se le fije en Rs vn. 120.

Por iguales razones se resolvio que la cuota de Rs. vn. 161 consignada á D. Jose Antonio Aguirre en concepto de industria y comercio se le eleve á Rs vn. 200 y á D. Martin Ballarin que figura por el mismo concepto con Rs vn. 94,50 se eleve á Rs vn. 150: Lo mismo que á Joaquin Urreiztieta, Pedro Gallastegui, Pedro Garagarza, Pio Barruechea y Lucas Urriategui se les consigne Rs vn. 60, 40, 30 35 y 40 respectivamente, señalandose tambien Rs vn. 40 á Jose Joaquin Aguirrezabal por la industria y comercio. Se resolvió tambien hacer la rebaja de Rs vn. 22,50 á Leandro Larzpiur, Jermin Mendizabal, Esteban Madariaga, Pedro Errazquin y Bonifacio Emaldi fijandoles á cada uno de estos Rs vn. 72.

Se acordó tambien hacer la reforma en el estado territorial respecto á los bienes de D. Joaquin Aguirre haciendose las deducciones siguientes respecto de la renta de la casa nº 13, de Sn Antonio se redujo su renta á Rs vn. 1722, que la del nº 14 se señale en Rs vn. 684, la del nº 15 en Rs vn. 5826 la del nº 16 en 1305 la del nº 18 en 990 la del 18 de Zubiaurre en 796 y la de la cantera que se reduzca á 100 reales, resultando reducidas á Rs vn. 11.473 las rentas de sus fincas que figuran con la de 13.476 rs en el estado.

Por último se acordo que la comision que ha de formar el presupuesto se reuna el dia de mañana para ocuparse en los trabajos para su formacion.

Con lo que se dio fin á la sesion firmando esta acta el Sor. Presidente por si y á nombre de todos los demas Concejales de que certifico yo el Secretario.

José Manl.
de Azcárate
Prior

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á

27 de Octubre de 1872 bajo la presidencia del Sor. D. Jose Agustin Aguirre, Regidor ejerciendo funciones de Alcalde de la misma se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Ignacio Aranzolo, D. Pedro Errarquin, D. Francisco Azcarate, D. Gregorio Arcargorta, D. Pedro Miguel Aranzabal y D. Francisco Iguren Alday, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas una de 45 pesetas por atriles y faroles para la musica de los voluntarios forales de la villa que presentó D. Pedro Errarquin, y la otra de 112 pesetas que presentó D. Luis Pazos por importe de cuatro cornetas y cuatro cordones para los mismos voluntarios.

Se acordó tambien satisfacer á Ricardo Sagarduy la cantidad de 1000 pesetas y 54 centimos por hechuras forros y otros efectos de 93 uniformes que hizo para los voluntarios forales de esta villa.

Igual aprobacion del Ayuntamiento mereció otra cuenta de 104 pesetas y 97 centimos del importe del petroleo consumido en el alumbrado publico fuera de las horas señaladas en las condiciones de subasta, asi como por el valor de las cinco candilejas y mechas que contenia la cuenta presentada por D. Gregorio Arcargorta.

Se dio lectura de una factura de la Fabrica de armas de Placencia importante treinta mil reales por 100 fusiles Remingthon con sus bayonetas, y como que la mitad del valor de dichos fusiles es de cargo de la Diputacion Foral, quien convino abonar, como tambien la villa 290 reales por cada fusiles, se resolvió que á este respecto se abonasen Rs. vn. 14.500 ó sea 3.625 pesetas cuando lo permita la caja municipal.

Se entero la municipalidad de las cantidades que por razon de derechos ha devengado el Secretario del Juzgado municipal de esta villa con sujecion á arancel desde 15 de Agosto de 1871 hasta igual dia del presente año, cuya razon la remitio el Sor. Juez.

Se autorizó al Sor. Alcalde para que contestara á la esposicion que dirigio Dª Dolores de Larreza como administradora de los bienes que posee en esta villa D. Bernabe

Aguirre, referente á las cuotas de contribucion Provincial que se han repartido en esta villa.

Se enteró el Ayuntamiento de otra esposicion que dirigió D. Jose Manuel Minteguiaga alegando varias razones que en su concepto sirven de fundamento para que no deba pagar cuota alguna en concepto de industria y comercio.

Leida que fue una comunicacion de la direccion general de instruccion publica referente al aumento de sueldos á los Catedraticos de este instituto en que se pretende que este Ayuntamiento habia participado á aquel ministerio el acuerdo este aumento, siendo asi que no lo ha hecho y ademas comete otras inesactitudes.

Leyose tambien otra esposicion firmada por D. Luis Mª Lazos, á nombre de los voluntarios, pidiendo el cumplimiento del acuerdo de las Juntas que impone la obligacion de que deban armarse todos los empleados Provinciales y municipales.

Se leyo una esposicion de D. Pedro Miguel Ganchegui, propietario y vecino de esta villa, solicitando la certificacion de haber satisfecho las contribuciones que le han correspondido por las caserias de su pertenencia denominadas Artolazabal azpicoa y Artolazabal echeverri con sus pertenecidos radicantes en jurisdiccion de esta villa, con el fin de inscribir en el Registro de la propiedad de este partido Judicial las referidas fincas, acordandose facilitar al recurrente Ganchegui la certificacion que pedia.

Hizo igual solicitud y con igual objeto Jose Ramon Zamora y Aranguren, de la propia vecindad propietario del solar de una casa que desaparecio y se llamaba Arcaicecua con su huerta, radicante entre Zubieta y barrio de San Lorenzo de esta villa, habiendo tambien acordado complacer á este interesado.

Se presentó la escritura de venta de la casa y terrenos pertenecientes á D. Bernabe de Aguirre, vecino de San Sebastian y su adquisicion por esta villa que los destina para construir un mercado público.

Acto continuo se presentaron dos planos ejecutados por el Arquitecto de la Provincia Sor. Cortazar y habiendo sido elegido uno de ellos con preferencia al otro, porque ofrecia mejor esterior para el mercado publico, se resolvio que el Regidor Sor. Aransolo fuese el encargado de hacer presente al Arquitecto la eleccion que habia hecho el Ayuntamiento.

Con tanto se dio por terminada la sesion y firma

esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Por último, en cumplimiento de lo que dispone el art.º 81 de la ley electoral, se hizo la designacion de los presidentes para las mesas interinas en las elecciones de concejales que deberan dar principio el dia seis del proximo mes de Noviembre, y se acordó que fuesen los Sres. Arcargorta para el colegio de las escuelas, el Sor. Alcalde para el de la Casa Consistorial y el Sr. Aranzolo para el del Seminario y como que hay que elegir trece individuos que en los colegios de las Escuelas y Casa Consistorial se elijan á cuatro y en el del Seminario cinco, por razon de que en este hay mayor numero de electores.

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á 3 de Noviembre de 1872, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, D. Juan Zumalabe se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Jose Agustin Aguirre, D.n Ignacio Aranzolo, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, D. Gregorio Arcargorta, D. Felix Irazabalbeitia y D. Francisco Eguren Alday Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió lectura de una esposicion que dirigio D. Matias Ibarzabal, en nombre de la Sra. D.a Concepcion Brunet, esponiendo que al fallecimiento de D. Pedro Gaytan de Ayala esposo que de esta Sra. eligio de acuerdo con el Secretario de esta Corporacion la Sepultura n.º 15 de la Capilla del Cementerio gral. y solicita que previo el pago correspondiente, se le conceda á dha. Sra. la propiedad de la Sepultura, y se acordó conceder la propiedad de la Sepultura solicitada.

Con tanto se dio por terminada la sesion